

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2023-00061

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto a solicitudes allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 3 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Tres (03) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra en el expediente, escrito contentivo de demanda ejecutiva de mayor cuantía, presentada por el Doctor JUAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ PLAZAS, en calidad de apoderado judicial de la sociedad SUAMOX ER S.A.S., contra A-IRE S.A. E.S.P., en fecha Marzo 24 de 2023, por lo que sería del caso, revisar a fin de librar mandamiento de pago; sin embargo se observa que por memorial de fecha Abril 28 de 2023, este manifiesta desistir de toda acción en contra de la demanda, a lo cual encuentra procedente ésta agencia judicial acceder, con arraigo en lo preceptuado en el artículo 314 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de desistimiento de las pretensiones impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante al interior de demanda ejecutiva de referencia y en consecuencia
2. No librar mandamiento de pago al interior de la misma
3. No acceder al levantamiento de medidas solicitado, por cuanto estas no se habían decretado
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
Juez

EFE